

CONTRATO DE COLABORADOR DE AGEFOTOSTOCK CON CESIÓN DE DERECHOS EXCLUSIVOS

El presente contrato, que incluye el Resumen Comercial y los Términos y Condiciones Generales que se establecen más adelante, (denominado en lo sucesivo el “Contrato”), entra en vigor en la Fecha de Efectividad y se celebra entre **age fotostock Spain, S.L.**, con código de identificación fiscal número ES B58 378 431 y domicilio social sito en Zurbano 45, 1ª Planta, 28010 Madrid, España, debidamente representada en el presente documento por su representante legal, Alfonso Gutiérrez, y la persona física o jurídica abajo firmante (denominada en lo sucesivo, el “Colaborador”) (conjuntamente denominadas las “**Partes**”). Los términos que constan subrayados o con la inicial en mayúscula se refieren a los términos que constan definidos en el artículo 1.

Todas las referencias hechas a “agefotostock” en el presente Contrato se entenderán hechas a age fotostock Spain, S.L. y, cuando el contexto así lo indique, a cualquiera de las Filiales de la misma.

El presente Contrato es de aplicación a todo el contenido que el Colaborador haya suministrado anteriormente y a aquel que presente en el futuro para su explotación en régimen de exclusividad y que sea aceptado para su distribución por agefotostock (denominado en lo sucesivo, el “**Contenido Aceptado**”).

Resumen Comercial

Colaborador: Nombre completo: _____

Dirección profesional: _____

Tipo y número de documento de identidad: (indíquese DNI, tarjeta de la Seguridad Social, permiso de conducción u otro): _____

Correo electrónico: _____

Existencia de exclusividad: Los derechos cedidos sobre el Contenido suministrado a agefotostock en virtud del presente Contrato son exclusivos por lo que el Contenido no puede ser representado ni objeto de concesión de licencias por parte del Colaborador o de cualquier otra persona.

Modelo de Licencia: se entenderá cualquiera de los siguientes modelos de licencia de agefotostock (tal y como se definen en el artículo 1) que consten seleccionados:

:

Modelo de licencia con Derechos Protegidos

Modelo de licencia Royalty Free

Al marcar cualquiera de las anteriores opciones, el Colaborador faculta a agefotostock para que conceda licencias respecto de cualquier Contenido seleccionado de acuerdo con los modelos de licencia seleccionados.

Entrega/Aceptación de Contenido: El Colaborador suministrará Contenido para los diferentes Modelos de Licencia de agefotostock, de acuerdo con las Guías de Entrega que se encuentran en el apartado de Colaboradores de la Página Web que estén vigentes en el momento de la entrega y que podrán ser modificadas ocasionalmente.

Cánones: El 50% de todos los Ingresos Netos (tal como esta expresión consta definida en el artículo 1.4).

Duración: El presente Contrato tendrá una duración inicial de tres (3) años, a contar desde la Fecha de Efectividad, sujeto al Período de Subsistencia que se establece en el artículo 11.1 (“Período de Vigencia Inicial”). Al término del Período de Vigencia Inicial, el presente Contrato será objeto de renovación automática por períodos consecutivos de un (1) año (denominados en lo sucesivo los “Períodos de Renovación”), salvo que cualquiera de las partes curse por escrito a la otra una notificación de terminación con una antelación de noventa (90) días sobre la fecha de vencimiento de la Período de Vigencia Inicial o de cualquier Período de Renovación ulterior.

Fecha de Efectividad: _____

Términos y Condiciones Generales

ARTÍCULO 1. DEFINICIONES

Los siguientes términos, cuando se empleen en el presente documento o en cualquier modificación del mismo, tendrán el significado que se indica a continuación:

- 1.1 Por “**Área del Colaborador**” se entenderá el área de acceso restringido de la Página Web que mantiene agefotostock para facilitar información a sus Colaboradores y a la que actualmente se accede con el siguiente vínculo:
<http://www.agefotostock.com/become-a-contributor/>.
- 1.2 Por “**Autorización de Modelo (Model Release)**” se entenderá una autorización escrita firmada por cualquier persona, o en nombre de ésta, que aparezca retratada en cualquier Contenido.
- 1.3 Por “**Autorización del Titular de la Propiedad (Property Release)**” se entenderá cualquier autorización escrita del titular de los derechos sobre un determinado bien (incluidos bienes inmuebles o bienes de propiedad intelectual intangibles) que aparezca reproducido en cualquier Contenido.
- 1.4 Por “**Concesión de Licencias con Derechos Protegidos**” se entenderá la concesión de una licencia de contenido para un uso determinado y por el cual se abonarán unas tarifas sobre la base del uso escogido y otros específicos que definen el alcance global del uso del contenido en cuestión.
- 1.5 Por “**Concesión de Licencias Royalty Free**” se entenderá la concesión de una licencia de contenido para uso con carácter prácticamente ilimitado, por un período de tiempo ilimitado y por un importe no basado en el uso sino en el tamaño del fichero digital.
- 1.6 Por “**Contenido**” se entenderá el material fotográfico, ilustraciones, video-clips, secuencias u otros Contenidos generados óptica, electrónica, digitalmente o por cualquier otro medio y también incluirá palabras clave, descripciones, los créditos y la información

asociada a dicho contenido visual, suministrados en formato digital de conformidad con los términos del presente Contrato.

- 1.7 Por “**Contenido Aceptado**” se entenderá el contenido que hubiera sido entregado a age fotostock por el Colaborador y aceptado por agefotostock conforme a lo establecido en el apartado 6.1 del presente documento. Este Contenido quedará sujeto a los términos y condiciones del presente Contrato.
- 1.8 Por “**Contenido Similar**” se entenderá una imagen fotográfica, (o una serie de imágenes fotográficas fruto de una sesión fotográfica), secuencias, representaciones o demás productos similares, tanto en formato analógico como digital, cuyos principales elementos consten representados de un modo que cualquier persona razonable, al cotejarlos con el Contenido presentado por el Colaborador, creería que son básicamente los mismos o, cuando se trate de una sesión fotográfica, razonablemente se entendiera que se trata de una parte de la sesión por la semejanza en el objeto o en la persona o personas representados.
- 1.9 Por “**Costes**” se entenderán todas las pérdidas, daños, costes y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados.
- 1.10 Por “**Datos del Colaborador**” se entenderá toda la información de contacto (direcciones, documentos de identidad, direcciones de correo electrónico, etcétera) y toda la información de carácter tributario (certificado de residencia y cualquier otro formulario administrativo que resultara preciso) facilitada por el Colaborador a agefotostock en virtud de los términos del presente Contrato.
- 1.11 Por “**Derechos de Explotación**” se entenderán todos los derechos económicos de Propiedad Intelectual (Copyright) que el Colaborador pudiera ostentar sobre el Contenido entregado a agefotostock y que cede a agefotostock con relación al Contenido Aceptado en las condiciones establecidas en este Contrato. Por tales Derechos de Explotación se entenderá los previstos en el artículo 17 de la vigente Ley española de Propiedad Intelectual (Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/96) e incluyen en particular los derechos de Reproducción, Distribución, Comunicación Pública y Transformación tal y como están definidos en el texto vigente de la expresada Ley.
- 1.12 Por “**Distribuidor**” se entenderá cualquier persona física o jurídica autorizada por age fotostock para la concesión de licencias sobre el Contenido Aceptado en un determinado territorio. El Distribuidor incluirá igualmente a cualquier sociedad filial o participada de age fotostock
- 1.13 Por “**Guías de Entrega del Contenido**” se entenderán los requisitos de entrega de agefotostock que figuran en la página web.
- 1.14 Por “**Ingresos Netos**” se entenderá la cantidad efectivamente percibida por agefotostock de sus clientes y Distribuidores por la concesión de licencias sobre el Contenido Aceptado una vez deducida i) cualquier posible comisión pagadera a las empresas emisoras de tarjetas de crédito o cualquier otro cargo por transacciones, ii) los impuestos sobre las ventas que resultaran de aplicación y iii) las devoluciones o los créditos.
- 1.15 Por “**Material Promocional**” se entenderá el material promocional y de comercialización que contenga un Contenido Aceptado producido, publicado o editado por agefotostock o por los Distribuidores de ésta, o en beneficio de los mismos, para la promoción del Contenido Aceptado, de agefotostock o de sus Distribuidores. Para evitar cualquier duda, el Material Promocional incluirá, sin carácter exhaustivo, las impresiones promocionales, los materiales digitales y online así como los productos promocionales.

- 1.16 Por “**Metadatos**” se entenderá la información facilitada a agefotostock por el Colaborador por cualquier medio incluyendo, sin carácter exhaustivo, restricciones de licencia, datos de las autorizaciones de Modelo y de Propiedad, leyendas, palabras clave, descripciones, fecha de captura y localización.
- 1.17 Por “**Página Web**” se entenderá la página web de agefotostock, actualmente ubicada en la siguiente dirección: www.agefotostock.com.
- 1.18 Por “**Tercero**” se entenderá cualquier persona distinta del Colaborador, de agefotostock o de los Distribuidores de ésta.

ARTÍCULO 2. ENTREGA DEL CONTENIDO

2.1 **Entrega de Contenido:** El Colaborador conviene en quedar obligado por las vigentes Guías de Entrega del Contenido a la hora de entregar el Contenido a agefotostock. agefotostock puede modificar o cambiar las citadas normas mediante una notificación escrita, siendo de aplicación tales cambios al Contenido que el Colaborador presentara a partir de ese momento. El Colaborador, en el momento de la entrega, y de acuerdo con las Guías de Entrega del Contenido, deberá elegir suministrar el Contenido para su análisis y posible selección, de acuerdo con alguno de los modelos de licencia de agefotostock.

ARTÍCULO 3. CESIÓN DE DERECHOS

3.1 **Derechos concedidos:** Con sujeción a los términos del presente Contrato, el Colaborador cede a agefotostock, por el plazo que se señala en el Artículo 4, un derecho exclusivo y de alcance mundial los Derechos de Explotación sobre el Contenido Aceptado, al objeto de su explotación comercial para:

3.1.1 copiar, reproducir, utilizar, distribuir, transmitir, difundir, exhibir públicamente, comunicar al público, poner a la disposición del público, mejorar, adaptar, recopilar, modificar, refundir, crear obras derivadas de y publicar la totalidad o parte de cualquier Contenido Aceptado así como, de cualquier otro modo, explotar el Contenido Aceptado. Estos derechos podrán ejercerse sobre cualquier tipo de formato o soporte (incluyendo, sin limitación alguna, mediante su uso en dispositivos inalámbricos o en línea), y tanto ya conocidos como aquellos que pudieran concebirse en el futuro; solos o combinados con cualquier otro material y para cualquier finalidad legítima.

3.1.2 conceder sublicencias sobre cualquiera de los derechos descritos en el presente artículo 3 a favor de cualquiera de sus Distribuidores así como a autorizar a cualquiera de sus Distribuidores, clientes y de sus usuarios a ejercer los derechos descritos en el presente artículo 3.

3.2 **Exclusiva:** En virtud de la expresada cesión, y dado su carácter de exclusiva, el Colaborador queda obligado a no ejercitar por sí mismo o a través de Terceros los Derechos de Explotación sobre el Contenido Aceptado.

3.3 **Promoción del Colaborador:** El Colaborador podrá hacer uso, durante la Vigencia del Contrato, en un sitio web del que es titular, del Contenido Aceptado o Contenido Similar, única y exclusivamente para ser visualizado por los usuarios y mostrar las realizaciones profesionales (portfolio) del Colaborador. En ningún caso el Colaborador podrá hacer uso del Contenido Aceptado o Contenido Similar, de cualquier forma que pudiera afectar negativamente o colisionar con los derechos concedidos a agefotostock bajo este contrato o para promocionar o patrocinar cualquier producto o servicio que no sean sus propias realizaciones profesionales.

ARTÍCULO 4. DURACIÓN

4.1. **Duración:** El presente Contrato tendrá una duración inicial de tres (3) años a contar desde la Fecha de Efectividad (denominada en lo sucesivo el “Período de Vigencia Inicial”). El presente Contrato será objeto de renovación automática por periodos consecutivos de un (1) año (denominados en lo sucesivo los “Períodos de Renovación”), salvo que cualquiera de las partes curse por escrito a la otra una notificación de terminación con una antelación de noventa (90) días sobre la fecha de vencimiento del Período de Vigencia Inicial o de cualquier Período de Renovación ulterior.

ARTÍCULO 5. GARANTÍAS Y OBLIGACIONES DEL COLABORADOR

5.1 **Garantías:** El Colaborador manifiesta y garantiza que:

- 5.1.1 El Colaborador es el autor/creador o el titular de todos los derechos sobre el Contenido y está facultado para ceder los Derechos de Explotación sobre el Contenido enviado a agefotostock así como que cuenta con todos los permisos necesarios para permitir que agefotostock ejercite legítimamente los Derechos de Explotación sobre el Contenido Aceptado de conformidad con los términos del presente Contrato;
- 5.1.2 Todo el Contenido es expresión original del tema y no se ha basado en otras obras de Propiedad Intelectual existentes anteriormente;
- 5.1.3 No existe ningún tipo de restricción, derecho, limitación, cesión o licencia aplicable al Contenido que pudiera afectar negativamente o colisionar con los derechos concedidos a agefotostock;
- 5.1.4 El Contenido, no viola ni violará ningún derecho i) de Propiedad Intelectual ii) Propiedad Industrial o iii) al honor, a la intimidad o a la propia imagen;
- 5.1.5 El Colaborador está facultado para formalizar el presente Contrato y dar cumplimiento a las obligaciones que le son propias en virtud del presente documento;
- 5.1.6 Ningún Contenido dará lugar a ninguna reclamación existente o potencial por parte de Terceros con respecto a su contenido, y en particular garantiza poseer las pertinentes autorizaciones escritas de las personas identificables en el Contenido (dicha autorización escrita es conocida en el sector bajo la denominación “model release”) o de los titulares de derechos sobre el contenido reproducido (ie obras pictóricas, plásticas o arquitectónicas preexistentes o marcas u otros signos distintivos) que también sea identificable en el mismo (dicha autorización escrita es conocida en el sector bajo la denominación “property release”) (denominados en lo sucesivo los “Otorgantes”) para la plena explotación del Contenido con fines comerciales y en cualquier contexto, y que incluyan unos términos básicamente similares a los de los modelos de muestra de cesión de derechos publicados en el Área del Colaborador;
- 5.1.7 Asimismo, el Colaborador garantiza a agefotostock que ha dado a los Otorgantes (y, en su caso, a sus tutores o representantes legales) y testigos que garanticen la cesión de derechos toda la información imperativa establecida por las normativas de protección de datos que en cada caso sean aplicables y ha obtenido el consentimiento expreso y por escrito de los mismos para que sus datos de

carácter personal puedan ser tratados y, consecuentemente, cedidos a todos aquellos que sean parte de la cadena de la contratación del Contenido en las que aparecen los Otorgantes o cualquier propiedad de los mismos (o accedidos por los terceros que deban prestar servicios a aquellos), a los efectos de que se pueda garantizar ante todas las partes contratantes del Contenido la cesión de derechos y sus datos personales asociados, en cualesquiera países del mundo.

5.2 **Obligaciones:** Sin perjuicio del resto de obligaciones que se deriven de las demás Cláusulas del presente Contrato en especial las del párrafo 5.1, el Colaborador se compromete a:

- 5.2.1 enviar Contenido a agefotostock de manera periódica y regular;
- 5.2.2 acompañar junto a cada Contenido entregado copia de las autorizaciones escritas a las que se refiere la Cláusula 5.1. 6 (“Model Releases” y “Property Releases”). Cada autorización escrita (Model y Property Release) tiene que indicar claramente al Contenido al que se refiere;
- 5.2.3 mantener en todo momento actualizada la Información del Colaborador así como informar sin dilación a agefotostock de cualquier cambio;
- 5.2.4 presentar y organizar los envíos de Contenido de conformidad con lo dispuesto en las “Guías de Entrega del Contenido” vigentes a la fecha del envío. Todo el Contenido deberá cumplir con todos los criterios técnicos, de calidad, de contenido y demás exigidos por agefotostock, en el momento del envío del mismo;
- 5.2.5 consultar regularmente el Área del Colaborador para obtener las últimas actualizaciones de las Guías de Entrega del Contenido y de los modelos de muestra de las autorizaciones escritas a las que se refiere la Cláusula 5.1.6;
- 5.2.6 no entregar el mismo Contenido o Contenido Similar para Royalty Free y Derechos Protegidos;
- 5.2.7 garantizar que todos los Metadatos incluyendo, sin carácter exhaustivo, las leyendas, palabras clave, descripciones y la demás información relativa al Contenido son y serán exactos y completos y no violan ningún derecho de Terceros, ni son difamatorios o pornográficos. En cada envío deberá incluirse la correspondiente indicación de los titulares de los derechos sobre el Contenido. El Colaborador será el único responsable de cualquier daño que pudiera experimentar algún Tercero a raíz de una descripción o una identificación errónea o inapropiada de cualquier Contenido.

ARTÍCULO 6. SELECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CONTENIDO

6.1 **Selección:** : agefotostock examinará todo el Contenido Visual entregado por el Colaborador para poder seleccionar, según su propio y único criterio, aquel que será objeto de la Cesión de Derechos prevista en la Cláusula 3 y pasará a constituir el objeto estricto de este Contrato..

6.2 **Propiedad del Contenido:** Sin perjuicio de la Cesión de Derechos establecida en la Cláusula 3, ambas partes convienen que la entrega del Contenido por el Colaborador a agefotostock no supone la transmisión de su propiedad, sino únicamente la de su posesión a los efectos de su selección y de permitir la posterior explotación, conforme a este Contrato, del que resulte seleccionado.

6.3 **Carácter del Contenido:** Por el presente documento el Colaborador reconoce que ha conservado copia del Contenido presentado a agefotostock por lo que autoriza a agefotostock a

borrar/destruir cualquier copia digital del Contenido No Aceptado, conforme a lo establecido en el apartado siguiente.

6.4 **Destrucción del Contenido No Aceptado:** agefotostock, en un plazo de tiempo razonable, procederá a borrar/destruir cualquier copia digital del Contenido que no haya sido aceptado. A tal Contenido no le será de aplicación la Cesión de Derechos establecida en la Cláusula 3 del Contrato.

6.5 **Soporte de presentación:** Cuando la entrega del Contenido se realice en CD o en DVD, agefotostock destruirá por un procedimiento seguro el correspondiente soporte tras procesar el Contenido. Cuando el Contenido se presente en un disco duro, agefotostock, tras procesar el Contenido, devolverá el disco duro al Colaborador a costa de éste.

6.6 **Todo el Contenido Aceptado permanecerá en poder de agefotostock:** El Colaborador conviene en que todo el Contenido Aceptado permanecerá en poder de agefotostock durante el periodo de vigencia, incluido el Período de Subsistencia, establecido en el artículo 11 del presente Contrato.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE AGEFOTOSTOCK

7.1 **Explotación del Contenido Aceptado:** agefotostock, sin que ello comporte limitación alguna de las obligaciones que le son propias en virtud del presente documento, conviene en explotar la totalidad del Contenido Aceptado de conformidad con los términos del presente Contrato.

ARTÍCULO 8. DISPOSICIONES ECONÓMICAS

8.1 **Cánones:** Como contraprestación a todos los derechos cedidos a agefotostock en virtud del presente Contrato, el Colaborador percibirá de agefotostock una participación en la explotación consistente en el cincuenta (50%) del Importe Neto percibido por agefotostock. En cualquier caso, el Colaborador declara conocer la forma que utiliza agefotostock para la explotación de su negocio y por ello asume que su participación en los posibles ingresos dimanantes de la explotación del Contenido Aceptado no le garantiza ningún volumen de ingresos, ni tan siquiera que existan tales ingresos a lo largo de toda la duración de este Contrato.

8.2 **Informes de cobros:** En las dos primeras semanas de cada mes, agefotostock facilitará al Colaborador un Informe de Cobros en el que se detallarán todos los Ingresos Netos cobrados en el mes anterior en razón de la concesión de licencias sobre el Contenido Aceptado. Los informes y las liquidaciones relativos a las licencias concedidas en los Estados Unidos correrán directamente por cuenta de age fotostock America, Inc., la sociedad filial en plena propiedad de agefotostock.

Únicamente se facilitará el Informe de Cobros cuando se hayan cobrado los Ingresos Netos del mes inmediatamente anterior. Alternativamente, el Colaborador encontrará el Informe de Cobros en la zona restringida para Colaboradores de la página web de agefotostock. Al Colaborador se le asignará un nombre de usuario y una contraseña personales para permitir su acceso a la citada zona restringida. El Colaborador conviene y acepta en mantener en estricta confidencialidad el nombre de usuario y la contraseña, así como en no revelar las mismas, ni ponerlas a disposición de Tercero alguno. El Informe de Cobros incluirá la siguiente información:

- Número de código del Contenido Aceptado;
- Número de código original del Contenido Aceptado objeto de licencia (cuando el Colaborador hubiera facilitado tal código);
- Uso del Contenido Aceptado (solo cuando se trate de Contenido con Derechos Protegidos);
- Área geográfica de venta;

-Fecha de vencimiento de la exclusividad (solo cuando se trate de Contenido con Derechos Protegidos);

- Ingresos Netos.

8.3 Pago de los Informes de Cobros: agefotostock conviene pagar al Colaborador el importe que figura en el Informe de Cobros generado por agefotostock, después de recibir la correspondiente factura del Colaborador del siguiente modo:

8.3.1 Con respecto a todas las facturas recibidas el día 25 del mes, o antes de esa fecha, los pagos se emitirán el día diez (10) del mes siguiente.

8.3.2 Todas las facturas recibidas después del día veinticinco (25) del mes se pospondrán hasta el próximo período de pago. Los pagos podrían verse ligeramente demorados en razón de días festivos o de circunstancias que escaparan al control razonable de agefotostock. La factura remitida por el Colaborador será por igual importe, y en la misma divisa, que los que consten en el Informe de Cobros.

8.3.3 Con independencia de lo anterior, agefotostock se reserva el derecho de no emitir pagos salvo que al Colaborador se le adeude un pago mínimo de doscientos cincuenta euros (250 €) (en lo sucesivo "Importe Mínimo de Pago"). En cualquier caso, y salvo que se hubiera convenido otra cosa entre el Colaborador y agefotostock, el pago de importes de menor cuantía se retendrá hasta el momento en que el importe total que se adeudara al Colaborador sea igual, al menos, al Importe Mínimo de Pago. El Colaborador puede, en cualquier momento, solicitar el pago de cualquier importe que se le adeudara.

8.4 Forma de pago: Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, tanto vía bancaria como a través de cualquier otro servicio de pago disponible.

8.5 Divisa de pago: Los pagos se emitirán en euros (EUR).

8.6 Deducciones por cancelaciones: En el supuesto de que el Contenido Aceptado que ya hubiera sido facturados no llegara a utilizarse, se procederá a descontar del siguiente Informe de Cobros los importes ya abonados al Colaborador. Del mismo modo, en el supuesto de que resultara necesario el reembolso de una parte de un pago ya percibido, o devengado, de un Tercero, agefotostock queda expresamente autorizada para descontar, de cualquier cantidad que ulteriormente pudiera adeudarse al Colaborador, la cuota de éste respecto del citado mayor pago.

8.7 Impuestos: Se conviene que el Colaborador soportará todos los impuestos sobre la renta aplicables a los pagos realizados por agefotostock al Colaborador, así como que los mismos serán descontados de cualquier cantidad que pudiera resultar pagadera a favor del Colaborador de conformidad con los términos del presente Contrato, teniendo siempre presente cualquier Convenio para Evitar la Doble Imposición que pudiera resultar de aplicación al presente caso. El Colaborador conviene en colaborar con agefotostock y facilitar a ésta sin dilación la información o la documentación acreditativa de la identidad del Colaborador así como de su nacionalidad, país de residencia o de su situación fiscal que pudiera resultar necesaria al objeto de determinar, reducir o suprimir cualquier retención de aplicación o cualquier otro impuesto, IVA, tasa o gravamen de cualquier naturaleza. El Colaborador mantendrá actualizada ante agefotostock su información fiscal y de otro tipo siempre que se produzca alguna modificación en las circunstancias que pudiera tener consecuencias fiscales o en el pago de los cánones (por ejemplo, cambio de dirección, información bancaria, información de contacto, etcétera).

8.8 Auditoría: El Colaborador estará facultado, una vez en cada período de doce (12) meses, y a su costa, y mediante una notificación escrita cursada con una antelación de al menos tres (3) semanas, y en el horario laboral habitual, a llevar a cabo una auditoría independiente de los libros

y registros de agefotostock, únicamente con respecto al Contenido Aceptado del Colaborador en un período de dos (2) años inmediatamente anterior a la realización de la auditoría. En el supuesto de que agefotostock hubiera abonado al Colaborador una cantidad inferior a la debida, en un 10% o más, agefotostock procederá a reembolsar al Colaborador los costes de la citada auditoría. Este derecho está sujeto a la previa autorización del auditor por parte de agefotostock y, en caso de que se concediera tal autorización, a la formalización por parte del auditor de un compromiso de confidencialidad.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EXPLOTACIÓN

9.1 Criterios de Explotación y de Distribución: agefotostock y, cuando proceda, los Distribuidores de ésta, gozarán de plena discrecionalidad en relación con los términos y condiciones en materia de producción, volumen, distribución y tipo de publicidad necesaria para la distribución del Contenido Aceptado, de los Materiales Promocionales, siempre en el bien entendido de que agefotostock y sus Distribuidores podrán utilizar el Contenido Aceptado para la creación, edición y distribución de Materiales Promocionales al objeto de promocionar y comercializar el Contenido Aceptado, concediéndole el Colaborador a ambos una licencia para la inclusión del Contenido Aceptado en los citados Materiales Promocionales. El Contenido Aceptado utilizado con fines promocionales y de comercialización podrá utilizarse en composiciones que incluyan Contenido facilitado por Terceros. La selección del Contenido Aceptado para los Materiales Promocionales se realizará conforme al criterio discrecional exclusivo de agefotostock o de los Distribuidores de ésta, y no precisará ningún tipo de autorización previa ulterior del Colaborador. El Colaborador conviene en que no se le adeudará compensación alguna por la utilización con fines promocionales del Contenido Aceptado.

9.2 Discrecionalidad en la Concesión de Licencias: agefotostock gozará de discrecionalidad plena e individual en relación con los términos, condiciones, alcance y precios del Contenido Aceptado objeto de licencia o de sublicencia a favor de los Distribuidores y de Terceras Partes. agefotostock gozará de discrecionalidad plena e individual en relación con los métodos de entrega y distribución del Contenido Aceptado. agefotostock podrá ofrecer modelos de licencia y contratos de precio para poner el Contenido Aceptado disponible para su uso por parte de clientes con volúmenes importantes. En estos casos, los cánones pagaderos al Colaborador se determinarán en función de la proporción existente entre el número de Contenido Aceptado y el número total de contenido global objeto de licencia.

9.3 Retirada del Mercado de Contenido Aceptado: Con independencia de los términos del artículo 7.1, y con independencia de los términos del Contrato, agefotostock podrá, de manera plenamente discrecional y sin ningún tipo de limitación ni formalidad, suspender la comercialización, la concesión de licencias y la explotación, de cualquier otro modo, de cualquier Contenido Aceptado así como proceder a la retirada del mercado de cualquier Material Promocional que incluyera el Contenido Aceptado en cuestión. No se adeudará al Colaborador compensación alguna en razón de la citada retirada.

9.4 Procedimientos Judiciales: Las partes informarán sin dilación a la otra parte de cualquier posible violación de los derechos de autor, pérdida de Contenido o de cualquier otra circunstancia, tanto efectiva como potencial, de que tuvieran conocimiento y que pudieran dar lugar a una posibilidad de acción judicial, de reclamación o de demanda en relación con cualquiera del Contenido Aceptado. En el supuesto de que se diera una violación de los derechos de propiedad intelectual o de cualquier otro derecho respecto de un Contenido Aceptado, agefotostock podrá bien adoptar por sí acciones contra el autor de la violación en cuestión o, alternativamente, informar al Colaborador acerca de su intención de no adoptar acción alguna, pudiendo en ese caso el Colaborador adoptar, conforme a su propio criterio, las acciones que procedan. En el supuesto de que agefotostock decidiera adoptar alguna acción, ésta podrá, sin venir por ello obligada, formular cuantas reclamaciones y adoptar cuantas acciones pudieran resultar necesarias y posibles (conforme al criterio de agefotostock) en relación con la cuestión. En cualquier caso, el Colaborador conviene en cooperar plenamente con agefotostock facilitándole toda la colaboración razonable al

objeto de que ésta puede llevar adelante la reclamación. El cincuenta por ciento (50%) de todos los importes recuperados por agefotostock en relación con las citadas reclamaciones o acciones (una vez descontados los honorarios de los cobros y los honorarios razonables en que hubiera incurrido agefotostock, incluidos los honorarios de los abogados) se le abonará al Colaborador.

9.5 **Identificación:** Utilizando la línea de créditos facilitada por el Colaborador, agefotostock se esforzará razonablemente para que el Colaborador conste en los créditos como la fuente del Contenido Aceptado y solicitará a sus Distribuidores y clientes que hagan lo mismo cuando proceda en relación con el Contenido Aceptado. Con independencia de lo anterior, el Colaborador, por el presente documento, reconoce y acepta que es una práctica empresarial habitual, para usos comerciales, que el Colaborador del Contenido no conste en los créditos y que, por lo tanto, agefotostock no puede garantizar la inclusión de un crédito en todos los supuestos así como que ésta no será responsable en modo alguno por la ausencia de tales créditos.

ARTÍCULO 10. INCUMPLIMIENTO

10.1 **Denuncia:** Cualquier incumplimiento de lo convenido en el presente Contrato deberá ser denunciado por la parte que se estime perjudicada mediante comunicación escrita.

10.2 **Reparación y resolución:** A partir de la recepción de la comunicación mencionada en la Cláusula anterior, la parte infractora dispondrá de treinta (30) días naturales para poder rectificar su conducta y reparar los perjuicios causados, pudiendo la parte perjudicada dar por resuelto el presente Contrato, mediante una nueva comunicación escrita, cuando la infractora bien rechazare rectificar su conducta y reparar los perjuicios causados, o bien no procediese a tales rectificación y reparación dentro de aquel plazo de treinta (30) días.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA TERMINACIÓN

11.1 **Subsistencia:** La terminación del presente Contrato no afectará a la distribución, por parte de agefotostock ni de los Distribuidores de ésta, de ningún Material Promocional que ya hubiera sido elaborado y que incluyera algún Contenido Aceptado, ni a ninguna licencia ya concedida a favor de un Tercero, licencia ésta que mantendrá su plena fuerza y eficacia conforme a sus propios términos. Se conviene igualmente que si bien agefotostock suspenderá, con ocasión de la terminación del Contrato, todas las actividades promocionales y de comercialización en relación con el Contenido Aceptado, ésta estará facultada, durante un período adicional de seis (6) meses, a llevar a cabo las ventas, en razón de licencias pendientes de ejecución a la fecha de terminación, así como nuevos usos de las licencias concedidas durante la vigencia del Contrato.

11.2 **Liquidaciones Posteriores:** Las Partes del presente documento, con independencia de la expiración o de la terminación del presente Contrato, seguirán viniendo obligadas, en relación con lo dispuesto en el artículo 11.1, por los términos de los artículos 8.1 a 8.8 del presente Contrato.

11.3 **Retirada del Contenido Aceptado:** Con ocasión de la terminación del presente Contrato, y con sujeción a lo dispuesto en el anterior artículo 11.1, agefotostock se esforzará razonablemente para suprimir y destruir, en un plazo de tiempo razonable, que en ningún caso será superior a seis (6) meses, cualquier copia electrónica o digital del Contenido Aceptado que se hallara en su poder o estuvieran bajo su control, a excepción de las copias de archivo razonables.

11.4 **Acciones Ulteriores:** La terminación del presente Contrato no impedirá a ninguna de las Partes del mismo el ejercicio de sus derechos ni la ejecución de ninguna de las disposiciones del mismo en razón de un posible incumplimiento o de una violación del Contrato durante la vigencia del mismo.

ARTÍCULO 12. INDEMNIZACIONES

12.1 Indemnización por parte del Colaborador: El Colaborador pacta y conviene en defender, indemnizar y mantener exenta de responsabilidad, sin dilación alguna, a agefotostock, sus Distribuidos, Clientes y a los usuarios finales de los Clientes frente a cualquier Coste (conforme a lo definido en el anterior artículo 1.9 nacido de, o relacionado con, o vinculado con, cualquier incumplimiento, por parte del Colaborador de cualquier manifestación formulada, garantía prestada o pacto formalizado por parte del Colaborador en el presente Contrato. El Colaborador, en virtud del presente documento, conviene en que agefotostock podrá conservar cualquier importe que se le adeudara al mismo en virtud del presente Contrato, en la medida en que a la misma se le adeude alguna cantidad en virtud de lo dispuesto en el presente artículo 12.1.

12.2 Indemnización por parte de agefotostock: agefotostock pacta y conviene en defender, indemnizar y mantener exento de responsabilidad, sin dilación alguna, al Colaborador frente a cualquier Coste nacido de, o relacionado con, o vinculado con, cualquier incumplimiento, por parte de agefotostock de cualquier manifestación formulada, garantía prestada o pacto formalizado por parte de agefotostock en el presente Contrato.

ARTÍCULO 13. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

13.1 Tratamiento de Datos Personales: El Colaborador, en virtud del presente Contrato acuerda y conviene en que la información personal que el Colaborador pudiera facilitar a agefotostock, o que agefotostock pudiera recibir durante la vigencia del presente Contrato, al objeto de poder dar cumplimiento al mismo (incluyendo los datos incluidos en las autorizaciones escritas conocidas en el sector bajo la denominación “Model Release” y “Property Release” a los que se refiere la Cláusula 5.1.6 del Contrato) (toda la información proporcionada por el Colaborador será denominada en lo sucesivo en el presente documento los “Datos Personales”) pueden ser conservados indefinidamente, y almacenados, consultados y tratados en jurisdicciones cuyas legislaciones en materia de protección de datos de carácter personal pudieran ser diferentes y menos protectoras que las de la jurisdicción propia del Colaborador. agefotostock podrá utilizar estos Datos Personales con diversos fines, incluso con la finalidad de contactar con el Colaborador al objeto de facilitarle informaciones y actualizaciones que pudieran resultar de su interés y, con carácter general, para dar cumplimiento al presente Contrato. agefotostock podrá revelar los Datos Personales a los proveedores de servicios necesarios (servicios de procesamiento de pagos, servicios de almacenamiento de datos y empresas semejantes) al objeto de la prestación del servicio contratado por los mismos. Estos Terceros no estarán en modo alguno facultados para utilizar los Datos Personales con ninguna otra finalidad. Estas empresas no conservan, comparten, almacenan ni utilizan, ni lo harán en el futuro, los Datos Personales con ninguna otra finalidad. Cabe la revelación de los Datos Personales en el marco de un procedimiento de fusión, de venta o de adquisición de los activos de la empresa, así como en el improbable caso de insolvencia, quiebra o administración judicial, en cuyo caso los Datos Personales serían objeto de transferencia como parte de los activos del negocio de agefotostock. agefotostock se reserva el derecho de divulgar los Datos Personales si: i) es necesario para el cumplimiento de una obligación legal; ii) de buena fe considera que tal acción es necesaria para cumplir con un procedimiento legal; iii) es requerida por una autoridad judicial o gubernamental o; iv) si el tratamiento es necesario para la satisfacción de los intereses legítimos perseguidos por age fotostock. El Colaborador por la presente declara y garantiza a age fotostock que cualquier Dato Personal suministrado a age fotostock bajo los términos del presente Acuerdo puede ser tratado legalmente por age fotostock de conformidad con la legislación aplicable al tratamiento de datos personales.

14. LEY Y FUERO

14.1 Derecho aplicable: El presente Contrato, y todos los asuntos conexos con el mismo, se interpretarán y regirán de conformidad con la ley española, sin remisión a sus normas en materia de conflicto de leyes.

14.2 Jurisdicción competente: Las Partes del presente documento convienen en que cualquier controversia entre las Partes nacida del presente Contrato o relacionada con el mismo, incluyendo las relativas a su duración, validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, se sustanciará con carácter firme por parte de los juzgados y tribunales de la ciudad de Madrid, España. La presente disposición no impedirá a agefotostock accionar ante cualquier juzgado, tribunal o jurisdicción competente a que pudiera tener derecho al objeto de instar la adopción de medidas cautelares o de cualquier otra vía de satisfacción legal.

ARTÍCULO 15. DISPOSICIONES GENERALES

15.1 Contratista Independiente: Las Partes del presente documento reconocen y convienen que su relación es una relación de naturaleza contractual y no de asociación, ni laboral o de empresa conjunta.

15.2 Limitaciones de Cesión: No cabe la cesión del presente Contrato por ninguna de las partes sin la previa autorización por escrito de la otra si bien, agefotostock podrá ceder los derechos y las obligaciones que le son propios en virtud del presente Contrato a cualquier sociedad filial o asociada de agefotostock.

15.3 Divisibilidad: En el supuesto de que cualquiera de las disposiciones del presente Contrato resultara, o fuera hallada, nula o inejecutable a la luz de cualquier legislación de aplicación, la misma será ineficaz únicamente en la medida en que la citada y no afectará a ninguna de las restantes disposiciones del presente Contrato.

15.4 Modificaciones y Renuncias: Las modificaciones, novaciones o exoneraciones del presente Contrato, así como las renunciaciones en virtud del presente documento carecerán de validez y de fuerza vinculante, salvo que las mismas consten por escrito y hayan sido debidamente formalizadas por la parte contra que la que se pretende la ejecución de la correspondiente modificación, novación, exoneración o renuncia. Las renunciaciones únicamente lo serán respecto de la cuestión específica que se detalle en el citado escrito y en modo alguno lesionarán los derechos de la parte que hubiera otorgado la correspondiente renuncia en ningún otro extremo ni en ningún otro momento. La renuncia de alguna de las Partes del presente documento respecto de una violación o de un incumplimiento de alguna de las disposiciones del presente Contrato, ni la falta de ejecución por parte de alguna de las Partes, en una o varias ocasiones, de alguna de las disposiciones del presente Contrato, ni tampoco la falta de ejercicio de algún derecho o de algún privilegio nacido en virtud del presente documento serán constitutivas de una renuncia frente a cualquier otro incumplimiento o violación de naturaleza semejante ni tampoco como una renuncia frente a ninguna de las disposiciones, derechos o privilegios nacidos en virtud del presente documento.

15.5 Rúbricas: Las rúbricas incluidas en el presente Contrato lo son únicamente a efectos de referencia, no afectando en modo alguno al significado ni a la interpretación del mismo.

15.6 Acuerdo Completo: El presente Contrato recoge la integridad del acuerdo existente entre las partes con relación al objeto del mismo y sustituye a cualquier otro acuerdo o compromiso anterior sobre la explotación en exclusiva del Contenido Aceptado, ya fuera éste escrito o verbal.

15.7 Carácter Vinculante: El presente Contrato tendrá carácter vinculante y operará en beneficio de las partes del mismo y de sus correspondientes herederos, sucesores y cesionarios autorizados. En el supuesto de que el Colaborador estuviera integrado por dos o más personas,

tanto físicas como jurídicas, las obligaciones del Colaborador serán obligaciones solidarias y mancomunadas de las citadas personas, físicas o jurídicas.

15.8 Inexistencia de Terceros Beneficiarios: Nada de lo contenido en el presente Contrato conferirá derecho alguno a ninguna persona o entidad distinta de las partes del mismo y de sus correspondientes herederos, sucesores y cesionarios autorizados.

15.9 Confidencialidad: Durante la vigencia del presente Contrato, y durante el tiempo que, tras la expiración o terminación del presente Contrato, el Colaborador se hallara en poder de información confidencial, el Colaborador conviene en no revelar información confidencial perteneciente a agefotostock, salvo en la medida en que la misma resultara necesaria para el cumplimiento de las obligaciones del Colaborador en virtud del presente Contrato o para la obtención de asesoramiento profesional en relación con el mismo, o conforme su revelación viniera exigida por la ley. El Colaborador conviene en que los términos del presente Contrato son confidenciales, y toda la información financiera relativa a agefotostock y al Colaborador, así como cualquier otra información que agefotostock estimara como confidencial.

15.10 Firmas digitales: las firmas pueden intercambiarse por facsímil o escaneo electrónico y cada una de las partes de este Acuerdo acuerda que estará obligado por su propio facsímil o firma escaneada y que acepta el facsímil o la firma escaneada de la otra parte a este Acuerdo.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONTRATO.

age fotostock Spain, S.L.

El Colaborador

Por: Alfonso Gutiérrez, Director General

Por: